

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 135 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en ocasión de la realización del Octavo Campeonato Categoría Juvenil de Gimnasia Artística, evento realizado en la ciudad de Santa Cruz los días 22 al 24 de agosto del presente año, la selección de Chuquisaca logró el Título de Campeón Nacional de esta disciplina.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan y/o actividades que realizan a favor de la ciudad, Departamento y el País.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño distinguir a tan destacados deportistas.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 32 "Distinguir con la medalla Al Mérito Deportivo " al o los deportista que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE**

**Art.1º** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias distinguir con la medalla al "**MERITO DEPORTIVO**" a los Campeones Nacionales de GIMNASIA ARTISITICA CATEGORIA JUVENIL, cuya nómina es la que sigue:

- ALEJANDRO CHUMACERO
- DAXMAR LOREDO
- DAVID LUCUY
- ERICK AGUILAR
- REDDY CHUMACERO DIRECTOR TECNICO

**Art.2º** Realizar el acto de distinción el día Miércoles 22 de Septiembre de 2004 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3º** La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**